

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2012

Viernes 23 de Noviembre

Núm. 134

S
U
M
A
R
I
O

	<i>PAG.</i>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdos de iniciación expedientes sancionadores	3052
Extinción autorización residencia y trabajo por cuenta ajena	3053
Extinción autorización residencia y trabajo por cuenta ajena	3053
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Contrato prestación servicio de Aulas de la Tercera Edad	3054
Contrato ejecución obras de peatonalización	3054
Bases concesión premios a deportistas individuales	3055
BLACOS	
Modificación impuestos de vehículos de tracción mecánica	3058
Presupuesto 2013	3059
CIHUELA	
Cuenta general 2011	3059
DÉVANOS	
Padrón agua y basuras 2011	3059
FUENTES DE MAGAÑA	
Modificación ordenanza agua potable	3059
Modificación ordenanza de ICIOO	3060
MOMBLONA	
Padrón agua 2012	3060
Presupuesto 2013	3060
MORÓN DE ALMAZÁN	
Cuenta general 2011	3061
VILLAR DEL ALA	
Expediente concesión suplemento de crédito	3061
LOS VILLARES DE SORIA	
Ordenanza aprovechamiento de pastos	3061
YELO	
Presupuesto 2012	3066

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA***NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores*

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: Manuel Zarza Aguilar.

NIF: 77272726V.

Número Expediente Sancionador: SO-379/2012.

Último domicilio conocido: Madrid (Madrid), C/ Hilarión Eslava, 36, 1, D.

Nombre y apellidos: Jordi Torres Piferrez

NIF: 41005990A.

Número Expediente Sancionador: SO-381/2012.

Último domicilio conocido: Barcelona (Barcelona), C/ Antillas, 11, B, 5, 3.

Nombre y apellidos: Andreu Martínez Paulet.

NIF: 46768316R.

Número Expediente Sancionador: SO-387/2012.

Último domicilio conocido: Barcelona (Barcelona), C/ Comtes Bell Lloc, 80, 3, 3.

Norma infringida: Drogas - LO 1/1992 - 25.1; Consumo / Tenencia de drogas / Abandono de útiles, en lugares públicos, si no es infracción penal.

Nombre y apellidos: Miguel Ángel Torres Sánchez.

NIF: 72904180E.

Número Expediente Sancionador: SO-388/2012.

Último domicilio conocido: Castellón de la Plana (Castellón), C/ Gravina, 5, 1º 3.

Norma infringida: Armas - LO 1/1992 - 23.a) con RD 137/1993 - 146.1: Portar armas fuera del domicilio, lugar de trabajo o de actividades deportivas.

Nombre y apellidos: Abdellah Ben Moussa.

NIE: X0870861N.

Número Expediente Sancionador: SO-384/2012.

Último domicilio conocido: Santa Eulalia del Río (Balears), C/ San Jaime, 27 Bj.

Norma infringida: Armas - LO 1/1992 - 23.a) con RD 137/1993 - S.1.b): Tenencia y uso, por particulares, de sprays de defensa personal, no homologados.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O. E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para



la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 8 de noviembre de 2012.– La Subdelegada del Gobierno, María José Heredia de Miguel. 2576

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a D^a María Alicia Ayala Ortiz, nacional de Bolivia, de la Resolución dictada el 24/10/2012 por esta Subdelegación del Gobierno en Soria, y en virtud de la cual se acuerda extinguir su autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena, segunda renovación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, bien Recurso de Reposición con carácter potestativo ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el arts. 8.4, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14), modificada por la LO. 19/2003, de 23 de diciembre (B.O.E. del 26).

La Resolución obra en esta Oficina de Extranjería, sita en Soria, calle Alfonso VIII, nº 2.

Soria, 8 de noviembre de 2012.– La Subdelegada del Gobierno, María José Heredia de Miguel. 2580

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a la empresa Construcciones Gallegos, Maldonado y Mera, S.L., de la Resolución dictada el 24/10/2012 por esta Subdelegación del Gobierno en Soria, y en virtud de la cual se acuerda extinguir la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena, segunda renovación, de la ciudadana nacional de Bolivia D^a María Alicia Ayala Ortiz, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, bien Recurso de Reposición con carácter potestativo ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el arts. 8.4, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14), modificada por la L.O. 19/2003, de 23 de diciembre (B.O.E. del 26).

La Resolución obra en esta Oficina de Extranjería, sita en Soria, calle Alfonso VIII, nº 2.

Soria, 8 de noviembre de 2012.– La Subdelegada del Gobierno, María José Heredia de Miguel. 2581

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA***CONTRATO de servicios por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación*

Por Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 5 de octubre de 2012, se adjudicó el contrato de “Prestación del Servicio de Aulas de la Tercera Edad de la Ciudad de Soria”, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 27/2012 SO.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de Contrato: Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.
- b) Descripción del objeto: Prestación del Servicio de Aulas de la Tercera de la Ciudad de Soria.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31 de agosto de 2012.

3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. *Precio del contrato:* 338.983,05 euros más IVA.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 5 de octubre de 2012.
- b) Contratista: Juglareska Servicios de Animación, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 290.908,8 euros más IVA.

Soria 8 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2560

CONTRATO de servicios por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación

Por Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 5 de octubre de 2012, se adjudicó el contrato de “Ejecución de obra de peatonalización de la C/ Medinaceli y C/ Duques de Soria, tramo I, de la Ciudad de Soria”, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

BOPSO-134-23112012



c) Número de expediente: 22/2012 SO.

2. *Objeto del contrato*

a) Tipo de Contrato: Procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

b) Descripción del objeto: Ejecución de obra de peatonalización de la C/ Medinaceli y C/ Duques de Soria, tramo I, de la Ciudad de Soria.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de julio de 2012.

3. *Tramitación y procedimiento*

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.

4. *Precio del contrato*: 275.423,73 euros más IVA.

5. *Adjudicación*

a) Fecha: 5 de octubre de 2012.

b) Contratista: Indesfor Soria, S.L.

c) Nacionalidad: española.

Importe de la adjudicación: 203.677,5 euros más IVA.

Soria, 8 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2561

BASES para la concesión de premios a deportistas del municipio de Soria, participantes en competiciones federadas de ámbito nacional o superior, durante el ejercicio 2012.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes, tiene previsto, dentro de sus objetivos, el apoyo, a la promoción y desarrollo técnico de los deportistas sorianos, que acrediten un importante futuro y proyección deportiva.

En consecuencia, se convoca concurso para la concesión de Premios que estimulen la actividad deportiva, con arreglo a las siguientes:

BASES

1ª.- **Objeto de la convocatoria:**

1.1.- Se convocan para el ejercicio de 2012, Premios para apoyar la promoción y el desarrollo técnico de los deportistas sorianos, de acreditada proyección deportiva, durante el presente ejercicio.

1.2.- Irán destinados a favorecer el desarrollo y promoción del deportista y a estimular su continuidad en el deporte, cuidando, asimismo, su formación humana y social.

1.3.- No serán objeto de ayuda, gastos de protocolo, suntuarios, o de representación, etc.

2ª.- **Dotación presupuestaria:**

A los citados Premios se destina la cantidad máxima de 5.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00, del presupuesto general de 2012.

Asimismo, con cargo a la misma partida, se destina la cantidad de 300 € para premiar a los deportistas discapacitados intelectuales del Municipio de Soria.

3ª.- **Beneficiarios:**

Deportistas de la Ciudad, que participen durante el presente ejercicio, en competiciones federadas de ámbito nacional o internacional.

BOPSO-134-23112012



4ª.- Condiciones que deberán reunir los solicitantes:

4.1.- Ser nacido en el municipio de Soria o estar al menos 3 años desarrollando su deporte habitual en este municipio.

4.2.- Estar empadronado en el municipio de Soria.

4.3.- Haber nacido en el año 1990 y posteriores.

4.4.- Pertenecer a un Club o Asociación Deportiva, etc., con sede social en el Municipio de Soria y/o disponer de su correspondiente licencia federativa en vigor, de la Federación de nuestra Comunidad Autónoma.

4.5.- Si el interesado pertenece a un deporte de los considerados “de equipo”, este deberá al menos haber participado con selección autonómica en un campeonato nacional o, deberá pertenecer a equipo de la máxima categoría nacional (división de honor, en su caso) de su deporte.

5ª.- Solicitudes y documentación:

5.1.- La petición que se realice deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia firmada por el interesado o representante legal, en su caso, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo anexo I.

b) Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, etc. categoría, etc.).

Este documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno del Presidente o Delegado en su caso.

c) Fotocopia del D.N.I, o en su caso fotocopia del Libro de Familia.

d) Certificado del Club de procedencia, en el que haga constar la pertenencia del deportista; y para aquellos no nacidos en el municipio de Soria, haciendo constar el hecho de haber estado al menos, 3 años, desarrollando su deporte habitual en el municipio de Soria.

e) Fotocopia de la correspondiente licencia federativa en vigor.

f) Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.

5.2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las 14.00 horas del 10 de diciembre de 2012. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

5.3.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

5.4.- Los solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien.

Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

6ª.- Tramitación y resolución de la convocatoria:

6.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Deportes, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

6.2.- La convocatoria se resolverá con antelación al 31 de enero de 2013.



6.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, se entenderán por desestimadas.

6.4.- La concesión del Premio se comunicará a todos los solicitantes acreedores de los mismos.

7ª.- **Criterios de valoración:**

Para la fijación de los Premios, se valorarán únicamente los dos mejores resultados obtenidos, de acuerdo con la Categoría en la que milita el deportista, en competiciones oficiales, Campeonatos de España, de Europa o del Mundo.

Serán acreedores a Premio económico, los mejores resultados en competiciones oficiales nacionales y todos los obtenidos en competición oficial internacional. La Participación en competición oficial de ámbito nacional obtendrá, como mínimo, diploma de reconocimiento.

8ª.- **Compatibilidad:**

8.1.- Las cuantías que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin.

9ª.- **Pago:**

9.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.

9.2.- El importe de la subvención no será nunca inferior a 60 €, y aquellas que sean por el referido importe se librarán en lotes de material deportivo.

9.3.- El libramiento de las cantidades concedidas, se realizará a partir de la fecha de aprobación por el órgano municipal competente.

10ª.- **Obligaciones del beneficiario:**

Las obligaciones que asumen los beneficiarios de los premios, conforme a esta convocatoria son:

a).- Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que este le solicite, referente a la actividad objeto del premio.

b).- Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con el premio concedido.

c).- Colaborar, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, y en la medida de las posibilidades del beneficiario, con el programa deportivo de la Entidad Municipal.

11ª.- **Cancelación y reintegro:**

11.1.- En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la cuantía concedida, con la obligación de éste, de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

a) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.

b) Incumplir cualquier otra condición impuesta a los beneficiarios y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la cuantía aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por la propia Comisión.



ANEXO

SOLICITUD PREMIOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE SORIA EJERCICIO 2012

D., en nombre propio o en representación de D.
 con D.N.I. nº domicilio en
 calle provincia....., C.P....., teléfono.....
 Licencia Federativa del Club (indicar Club).

EXPONE:

1º.- Que presenta la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.
- b) Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, etc. categoría, etc). Este documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno, del Presidente o Delegado en su caso.
- c) Fotocopia del D.N.I., o en su caso fotocopia del Libro de Familia.
- d) Certificado del Club de procedencia, en el que haga constar su pertenencia al mismo.
- e) Para los no nacidos en el municipio de Soria: certificado del club de procedencia haciendo constar las temporadas en las que ha estado desarrollando su deporte habitual en el municipio de Soria.
- f) Fotocopia de la licencia federativa en vigor.
- g) Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y la documentación que se acompaña.

En Soria a de de 2012.-

Fdo.- D.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Soria, 5 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2574

BLACOS

La corporación de este municipio en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación del coeficiente a aplicar al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que tendrá eficacia a partir del 1 de enero de 2013, y que queda fijado en el 1,00% y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaria de este ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Blacos, 14 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Alfonso Pérez Gañán.

2584

BOPSO-134-23112012



En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 31/10/2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro General de Blacos.
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Blacos, 7 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Alfonso Pérez Gañán.

2585

CIHUELA

Formulado y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cihuela, 5 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Ángel Beltrán García.

2578

DÉVANOS

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, así como el de basuras, correspondientes al año 2011, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dévanos, 13 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Humberto Casado Lapeña.

2577

FUENTES DE MAGAÑA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, modificando la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, queda elevado al definitivo, por lo que su nueva redacción queda de la siguiente forma:

Art. 5 Cuota tributaria

3- La tarifa de esta tasa es la siguiente:

- a) 0,60 euros por metro cúbico consumido.



La facturación se realizará tomando como base la lectura del contador de agua, en metros cúbicos, anualmente.

En los casos que no sea posible la lectura del contador se exigirá la cuota al año siguiente.

b) La cuota fija del servicio se establece en 15 euros.

c) Los derechos de acometida se fijan en 300 euros.

En Fuentes de Magaña a 13 de noviembre de 2012.–El Alcalde, Dionisio Martínez. 2586

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, modificando la ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO, queda elevado al definitivo, por lo que su nueva redacción queda de la siguiente forma:

TIPO DE GRAVAMEN

ART 6. De conformidad con lo establecido en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen a aplicar sobre la base imponible queda fijado en un 4% para todas las obras ejecutadas en el término municipal.

En Fuentes de Magaña a 13 de noviembre de 2012.–El Alcalde, Dionisio Martínez. 2587

MOMBLONA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2012, el padrón formado para la recaudación de la tasa por distribución de agua potable correspondiente al año 2012, se abre un período de exposición al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, para que todos aquellos interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán resueltas por este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Momblona, 9 de noviembre de 2012.–El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 2588a

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Momblona, 9 de noviembre de 2012.–El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 2588b

**MORÓN DE ALMAZÁN**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días hábiles. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, número 3, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Morón de Almazán, 12 de noviembre de 2012.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 2589

VILLAR DEL ALA

El Pleno del Ayuntamiento de Villar del Ala en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Programa</i>	<i>Partida Económica</i>	<i>Nº Descripción</i>	
1	609	Obras abastecimiento agua	3.000 €
1	626	Equipos informáticos	900 €
		Total gastos	3.900 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Partida Económica</i>	<i>Descripción</i>	
871	Remanente tesorería	3.900 €
	Total ingresos	3.900 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villar del Ala, 12 de noviembre de 2012.– El Alcalde, José Tierno Ojuel.

2590

LOS VILLARES DE SORIA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria celebrada el día 24 de agosto de 2012 de aprobación de Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los pastos en la Dehesa de Los Villares de Soria, resueltas las alegaciones presentadas y aprobada definitivamente de conformidad a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de su texto.



Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN LA DEHESA DE LOS VILLARES DE SORIA

SECCIÓN PRELIMINAR *Ámbito de aplicación*

Art. 1.

El objeto de esta ordenanza es ordenar el ejercicio del aprovechamiento de los pastos de la dehesa de esta localidad, recogiendo las normas tradicionales y la costumbre.

SECCIÓN PRIMERA

Requisitos para ser beneficiario de los aprovechamientos

Art. 2.

Tendrán derecho a disfrutar del aprovechamiento de los pastos de la dehesa de Los Villares de Soria aquellas personas que, teniendo la condición de vecinos al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengan la residencia habitual efectiva en esta Localidad, por tanto con pernoctación incluida, al menos seis meses y un día en el año anterior al del aprovechamiento de los pastos.

Sólo en el caso de no haber ninguna persona que cumpla el requisito de la residencia habitual y efectiva, tendrán derecho a disfrutar del aprovechamiento de los pastos aquellas personas que tengan la condición de vecinos al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.

SECCIÓN SEGUNDA

Solicitudes, autorizaciones, adjudicación y renunciaciones

Art. 3.

1- La anualidad o temporada de pastos comenzará el 1 de enero de cada año, y terminará el 31 de diciembre.

2- Para causar alta en el aprovechamiento, se confeccionará el oportuno padrón, con arreglo a las siguientes normas:

-Los interesados formularán instancia, con expresión de la cantidad y tipo de ganado a pastar en esa anualidad, durante las dos últimas semanas de Noviembre del año anterior al aprovechamiento.

-El Ayuntamiento, cuando lo crea conveniente, exigirá que se demuestre conforme a derecho, que los ganados que se desean enviar al aprovechamiento son de exclusiva titularidad del solicitante. Asimismo, se podrá exigir que se demuestre en cualquier momento a lo largo del aprovechamiento.

-Con el fin de evitar el aprovechamiento abusivo mediante la división de la titularidad de la explotación ganadera, sólo podrá presentarse y admitirse un solicitante por cada explotación ganadera unitaria.

3- Para poder tener derecho al aprovechamiento de los pastos, los solicitantes deberán reunir además las siguientes condiciones:

-Tener la ganadería completamente saneada en sus correspondientes campañas de saneamiento de la Junta de Castilla y León. Esto se acreditará mediante un informe que el Ayuntamiento solicitará a la Junta de Castilla y León.



-Haber hecho el pago de tasas, licencias y cuotas pendientes, si las hubiere, previamente al otorgamiento de la autorización.

Art. 4.

El Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la adjudicación del aprovechamiento.

Art. 5.

Los que no resulten adjudicatarios para el nuevo año deberán sacar los animales de la Dehesa a lo largo del día 31 de Diciembre del año en curso. Los que sí tengan derecho del aprovechamiento en el nuevo año, deberán introducir los animales a partir del día 1 de Enero del mismo.

Art. 6.

En cualquier momento a lo largo del año natural se puede renunciar al aprovechamiento formalizándose mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento, debiendo sacarse los animales de la Dehesa al día siguiente de la presentación del mismo. La renuncia en ningún caso da derecho a la devolución de la cuota, ni íntegra ni de la parte proporcional al tiempo en que no se disfrutará de los pastos.

SECCIÓN TERCERA *Órganos competentes*

Art. 7.

1.- Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la regulación del aprovechamiento de los pastos y la interpretación de la ordenanza para suplir dudas o posibles insuficiencias.

Además es competencia del Pleno del Ayuntamiento la conservación y administración de dichos bienes, y la fijación de una cuota por su utilización.

2.- Corresponde al Alcalde la dirección del gobierno y administración de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, así como las funciones sancionadoras. Le corresponde asimismo la ejecución de la ordenanza.

SECCIÓN CUARTA *Cuotas a abonar por los beneficiarios*

Art. 8.

1.- Todos los adjudicatarios del aprovechamiento están sujetos al pago de una cuota anual por cabeza de ganado, independientemente de que metan o no los animales en la Dehesa.

La cuota anual total por el aprovechamiento de los pastos es de 700 euros, que se dividirá entre el número de animales autorizados; en caso de que resulten adjudicatarios vecinos que no cumplan, la condición de la residencia, el Pleno del Ayuntamiento realizará una nueva regulación de esta cuota.

2- Los adjudicatarios deben abonar las cuotas correspondientes antes del día 1 de Enero del año en que se beneficiarán de los pastos, independientemente de que metan o no los animales en la Dehesa ni de cuando los metan.

3- La entrega de los certificados de adjudicación de superficies forrajeras de titularidad pública a los beneficiarios de los aprovechamientos no se producirá hasta que éstos hayan abonado al Ayuntamiento la cuota anual correspondiente debiendo, por tanto, justificar el pago con carácter previo a la obtención de dichos certificados.

4- En caso de que los adjudicatarios no realicen el abono de la cuota, les será exigida por la vía de apremio.



SECCIÓN QUINTA

Trabajos y gastos a abonar por los beneficiarios

Art. 9.

El mantenimiento de los cierres, abrevaderos, caminos de acceso, etc. Serán de cuenta de los beneficiarios de los aprovechamientos.

SECCIÓN SEXTA

Obligaciones sanitarias y prohibiciones respecto a reses ganaderas

Art. 10.

1.- Los beneficiarios de los pastos, deberán someter su ganado a las campañas de saneamiento oficiales, y cumplir todas y cada una de las normas que en materia de lucha contra las enfermedades del ganado sean ordenadas por los organismos competentes.

2.- En caso de muerte de los animales dentro de las fincas, será exigible al dueño su cremación, entierro o cualquier forma de desaparición de los restos, siempre con estricto cumplimiento de la legislación vigente.

3.- La introducción de cualquier macho no castrado requerirá de autorización expresa. Para ello, en la solicitud anual se indicará la pretensión de introducirlos, y su descripción o identificación.

El Ayuntamiento podrá anular estas autorizaciones previamente concedidas si las circunstancias lo aconsejan, debiendo en ese caso el propietario retirarlos de inmediato.

SECCIÓN SÉPTIMA

Infracciones y sanciones

Art. 11.

Todo procedimiento de infracción o sanción, con motivo de la aplicación de la ordenanza, requerirá la iniciación y tramitación del oportuno expediente al que será de aplicación de la normativa recogida en la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 12.- Infracciones.

1.- Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:

1.1- Introducir ganados en los pastos sin autorización por titulares que no cumplan los requisitos para ser beneficiarios.

1.2- Introducir en los pastos animales a sabiendas de que son portadores de enfermedades contagiosas, o que no se hayan sometido a las campañas oficiales de saneamiento, u otros a los que la legislación niega ese derecho.

1.3- Cometer tres infracciones graves en una misma temporada de pastos, cuatro en el plazo de dos temporadas consecutivas, cinco en el de tres temporadas consecutivas, o una misma infracción grave en cada una de tres temporadas consecutivas.

2.- Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes:

2.1- La introducción sin autorización de ganado en los pastos por titulares que sí cumplan los requisitos para ser beneficiarios.

2.2- La negativa a la obligación de acreditar la titularidad de ganado o identificarlo.

2.3- Los daños graves a los bienes objeto del aprovechamiento, o a su conservación y mantenimiento, así como los daños graves a los otros animales; serán daños graves los que se cuantifiquen a partir de 400 euros.



2.4- Las acciones que perturben gravemente el normal desarrollo del aprovechamiento, o la correcta relación entre los beneficiarios.

2.5- El contravenir cualquier exigencia u orden expresa del Ayuntamiento respecto de esta ordenanza.

2.6.- Mantener un animal en la Dehesa, una vez haya sido requerida su retirada de la misma.

2.7- La acumulación de tres sanciones leves en la misma temporada de pastos o la reiteración de una misma infracción leve en tres temporadas sucesivas.

3.- Tendrán la consideración de infracciones leves las siguientes:

3.1- Las acciones y omisiones que originen daños leves al bien objeto de aprovechamiento, su conservación, mantenimiento, o perturben el normal desarrollo del aprovechamiento y la correcta relación entre los beneficiarios, así como los daños leves a los otros animales; serán daños leves los que cuantifiquen hasta 400 euros.

Art. 13.- Sanciones e indemnizaciones.

1.- Sanciones.

El Alcalde en aplicación de la sanción que proceda legalmente imponer, podrá anular total o parcialmente la autorización para pastar y la cuota de pastos, debiendo el ganadero retirar el ganado de los pastos.

Ante la introducción en los pastos del ganado sin la oportuna solicitud y autorización, el Alcalde ordenará su retirada o prendimiento, y sancionará al infractor si procediere. Cumplida la sanción, el infractor podrá solicitar el aprovechamiento, ateniéndose a lo regulado en esta Ordenanza.

Independientemente del traslado o denuncia de los hechos al Organismo Oficial o Judicial competente cuando así lo estime oportuno el Alcalde, por la comisión de las infracciones tipificada en esta ordenanza se impondrán las siguientes sanciones:

a) Por la comisión de infracciones muy graves:

- Sanción económica por importe de 1.000 euros.

- Pérdida de la condición de beneficiario si el infractor la tuviera, e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de dos años. Si el infractor no reuniese los requisitos para ser beneficiario, el período de inhabilitación comenzará a contar desde el momento en que eventualmente los reúna.

b) Por la comisión de infracciones graves:

- Sanción económica por importe de 700 euros.

- Pérdida de la condición de beneficiario si el infractor la tuviera, e inhabilitación para obtenerla durante un plazo de un año. Si el infractor no reuniese los requisitos para ser beneficiario, el periodo de inhabilitación comenzará a contar desde el momento en que eventualmente los reúna.

c) Por la comisión de infracciones leves:

- Sanción económica por importe de 300 euros.

d) La no satisfacción en el plazo establecido de las indemnizaciones previstas en el punto 2º de este artículo, conllevará la accesoria de pérdida de la condición de beneficiario y suspense del aprovechamiento hasta tanto no se satisfaga la indemnización.

2.- Indemnizaciones.

En la resolución de la infracción se impondrá al infractor la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por la comisión de las infracciones previstas en esta ordenanza y el plazo para su satisfacción.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En caso de que debido al día en que se realice la publicación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* no sea posible realizar las solicitudes para los pastos del año 2013 durante las dos últimas semanas de noviembre, éstas deberán realizarse durante las dos semanas siguientes a la publicación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Los Villares de Soria, 5 de noviembre de 2012.– El Alcalde, José M^a del Río Bachiller. 2575

YELO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de mayo de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2012, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2012

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....32.500	Gastos de personal10.700
Impuestos indirectos.....2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios43.750
Tasas y otros ingresos.....8.500	Gastos financieros150
Transferencias corrientes11.500	Transferencias corrientes.....4.000
Ingresos patrimoniales.....10.300	Inversiones reales24.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL ESTADO DE GASTOS82.600
Transferencias de capital17.800	
TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....82.600	

II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1. En Agrupación con los Ayuntamientos de Miño de Medinaceli y Alcubilla de las Peñas.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Yelo, 8 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala.

2591

BOPSO-134-23112012